



Universidad Nacional  
de Entre Ríos

# BOLETÍN OFICIAL 309

## RECTOR

Ing. Jorge Amado Gerard

## VICERRECTORA

Ing. María Cristina Benintende

## Secretario Privado

Ing. Daniel Capodoglio

## Secretaria Académica

Lic. Roxana Gabriela Puig

## Secretario de Ciencia y Técnica

Ing. Francisco Cacik

## Secretario de Extensión

## Universitaria y Cultura

Dr. Daniel F. N. De Michele

## Secretario Económico Financiero

Cr. Juan Manuel Arbelo

## Subsecretario de Asuntos

## Económicos Financieros

Cr. Pedro Ignacio Velazco

## Secretaria General

Cra. Marlene Lilian Leiva

## Secretario de Asuntos Estudiantiles

Gastón Horisberger

## Secretario del Consejo Superior

a/c Ing. Daniel Capodoglio

## Coordinadora Casa UNER

Ing. Agr. Laura Cecotti

## DECANOS

### Facultad de Ciencias de la Salud

Méd. Jorge Luis Pepe

### Facultad de Cs. de la Alimentación

Dr. Gustavo Adolfo Teira

### Facultad de Cs. de la Administración

Lic. Hipólito Buenaventura Fink

### Facultad de Ciencias de la Educación

Prof. Gabriela Amalia Bergomás

### Facultad de Ciencias Agropecuarias

Dr. Sergio Luis Lassaga

### Facultad de Trabajo Social

Lic. Laura Leonor Salazar

### Facultad de Ciencias Económicas

Cr. Andrés Ernesto Sabella

### Facultad de Ingeniería

Bioing. Gerardo Gabriel Gentiletti

### Facultad de Bromatología

Dra. Berta Mabel Baldi Coronel

## Presidente Obra Social

Lic. Fernando A. Gadea

## Presidente ICUNER

Cr. Juan Manuel Arbelo

## ECONÓMICAS- FINANCIERAS

### Consejo Superior

**RESOLUCION «C.S.» 189/14.** 26-08-14. Incorporando al presupuesto para el presente ejercicio la previsión de recaudación y aplicaciones de los recursos propios de la Facultad de Ciencias de la Alimentación por la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS (\$ 1.134.300,00), según se detalla en el anexo único.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 190/14.** 26-08-14. Incorporando al presupuesto para el presente ejercicio la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 235.000,00) destinados a financiar la primera cuota del año 2013, cuotas anteriores y complementos del Incentivo a Docentes Investigadores, según se detalla en el anexo único.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 186/14.** 26-08-14. Aprobando la escala de viáticos para el personal de esta universidad detallada en el anexo único, cuya vigencia es a partir del primero de septiembre de dos mil catorce.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 188/14.** 26-08-14. Aprobando la distribución de los saldos de libre disponibilidad por lo cargos no ejecutados de la Planta Docente por el periodo enero-junio del corriente año, según se detalla en los anexos I y II.

Precisar que la suma de PESOS CIENTO ONCE MIL SESENTA Y NUEVE CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$ 111.069,26) correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Salud será retenida a cuenta de la deuda interna por sobre ejecución de cargos docentes de años anteriores.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 179/14.** 26-08-14. Incorporando al presupuesto para el presente ejercicio la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES

SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS (\$ 19.687.242,00) en el marco del Convenio ME 297/13 para financiar el Plan de Desarrollo de la Oferta Académica de esta universidad, para los meses de junio a diciembre del presente año, Sueldo Anual Complementario y retroactivo de enero a mayo del corriente año, según se detalla en el anexo único.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 180/14.** 26-08-14. Incorporando al presupuesto de la Facultad de Ciencias Agropecuarias para el presente ejercicio la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.000,00) para financiar fondos no recurrentes del «Proyecto de Apoyo en Seguridad e Higiene», según se detalla en el anexo único.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 181/14.** 26-08-14. Incorporando al presupuesto para el presente ejercicio la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO (\$ 296.424,00) para financiar gastos por la participación de estudiantes, docentes y de la comunidad en general en la MEGA MUESTRA TECNÓPOLIS 2014, según se detalla en el anexo único.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 182/14.** 26-08-14. Incorporando al presupuesto para el presente ejercicio para la Facultad de Ciencias Agropecuarias la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00) para financiar gastos no recurrentes del «Programa de Mejoramiento de los Doctorados en Agronomía (DOCTORAR AGRONOMÍA)», según se detalla en el anexo único.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 183/14.** 26-08-14. Incorporando al presupuesto para el presente ejercicio para la Facultad de Ciencias de la Administración la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIECISIETE (\$ 657.517,00) para financiar gastos no recurrentes del «Proyecto de Mejoramiento de la Enseñanza en

*Carreras de Licenciatura en Sistemas/Sistemas de Información/Análisis de sistemas, Licenciatura en Informática, Ingeniería en Computación e ingeniería en Sistemas de Información/Informática (PROMINF)», según se detalla en el anexo único.*

**RESOLUCIÓN «C.S.»184/14.** 26-08-14. Incorporando al presupuesto para el presente ejercicio la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO DOS (\$ 66.102,00) correspondiente al mes de julio del corriente año del Programa de Unificación de Cargos Docentes con Dedicación Semiexclusiva, según se detalla en el anexo único.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 185/14.** 26-08-14. Incorporando al presupuesto para el presente ejercicio la suma de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000,00) para financiar los gastos que demande la impresión de VEINTE MIL (20.000) ejemplares de la Revista Conmemorativa de los 25 años del Instituto Becario de la Provincia de Entre Ríos, según se detalla en el anexo único.

**RESOLUCIÓN 311/14.** 25-08-14. Otorgando financiamiento a los proyectos que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Imputar la erogación presupuestaria a Ingreso y Permanencia de los Programas Académicos.

#### **ORDENANZA 4 0 7**

C. del Uruguay, 26/08/2014

VISTO los Decretos 1023/01 y 893/12 del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional y su reglamentación, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 25, Inciso d), del Decreto Delegado 1023/01, establece el procedimiento de selección por contratación directa.

Que el Artículo 19 del Decreto 893/12 aclara que el procedimiento de contratación directa sólo será procedente en los casos expresamente previstos en los apartados del Inciso d), del Artículo 25 del Decreto mencionado en el párrafo anterior. Que las contrataciones directas podrán ser por compulsas abreviadas o por adjudicación simple.

Que el Artículo 20 del Decreto reglamentario mencionado en el párrafo anterior establece que, a los fines de encuadrar en un procedimiento de selección en la causal prevista en el Artículo 25, Inciso d), Apartado 1, del Decreto Delegado 1023/01 y sus modificaciones, será suficiente que el monto presunto del contrato no supere el máximo fijado para tal tipo de procedimiento, en la escala aprobada por el Artículo 34 del mismo reglamento.

Que el Artículo 30 del Decreto 893/12 establece que las contrataciones directas encuadradas en cualquiera de los apartados del Inciso d), del Artículo 25 del Decreto Delegado 1023/01 y sus modificaciones, podrán efectuarse por el trámite simplificado que se regula en el mencionado reglamento, cuando el monto estimado del contrato no supere el máximo fijado para tal tipo de trámite, en la escala aprobada por el Artículo 34 del mismo reglamento.

Que el Artículo 34 del Decreto 893/12 determina, cuando el monto estimado del contrato sea el parámetro que se utilice para elegir el procedimiento de selección, se deberá considerar el importe total en que se estimen las adjudicaciones, incluidas las opciones de prórroga previstas y se aplicará la siguiente escala:

a) Contratación directa:  
1.- Por trámite simplificado hasta SETENTA Y CINCO MÓDULOS (M 75).  
2.- Del Apartado 1 del Inciso d), del Artículo 25 del Decreto Delegado

1023/01 y sus modificaciones hasta DOSCIENTOS MÓDULOS (M 200).

Que en el Artículo 35 del Decreto 893/12 se dispone que el valor del módulo (M) será de PESOS UN MIL (\$1.000,00).

Que el Artículo 37 del Decreto 893/12 prohíbe fraccionar un procedimiento de selección con la finalidad de eludir la aplicación de los montos máximos fijados en el reglamento para encuadrarlos o de las competencias para autorizar o aprobar los procedimientos de selección. Establece, además, que se presumirá que existe desdoblamiento, del que serán responsables los funcionarios que hubieran autorizado y aprobado los respectivos procedimientos de selección, cuando dentro de un lapso de TRES (3) meses contados a partir del primer día de una convocatoria se realice otra o varias convocatorias para adquirir bienes o contratar servicios pertenecientes a renglones afines al de la primera convocatoria, sin que previamente se documenten las razones que lo justifiquen.

Que el Artículo 53 del antes mencionado Decreto establece que la convocatoria a presentar ofertas en las contrataciones directas que se encuadren en los apartados 1, 4 y 5 -para los casos de urgencia- del Inciso d), del Artículo 25 del Decreto Delegado 1023/01 y sus modificaciones, deberá efectuarse mediante el envío de invitaciones a, por lo menos TRES (3) proveedores,

con un mínimo de TRES (3) días de antelación a la fecha fijada para la apertura en los casos de los apartados 1 y 4.

Que, debido a la mayor frecuencia de los cambios en las variables económicas del país, es necesario agilizar el procedimiento de Compra Directa por Trámite Simplificado, establecido en la normativa legal vigente

introduciendo una subtipificación en la misma.

Que los plazos de los procedimientos establecidos por las normas del Visto, para compras y contrataciones menores, generan un incremento en los costos finales asumidos por la Universidad.

Que es necesario dotar a la institución de una herramienta ágil para la realización de compras y contrataciones menores para aquellas de difícil previsión e incorporación al plan anual de compras.

Que sobre el particular han intervenido la Dirección General de Administración y la Dirección General de Asuntos Jurídicos, a fojas 3.

Que, constituido el plenario del cuerpo en comisión, se aprueba la propuesta presentada.

Que es atribución del cuerpo normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 14, incisos a) y n), del Estatuto (texto ordenado por la Resolución «C.S.» 113/05).

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE  
RÍOS

ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- Establecer el procedimiento de contratación para «Compras y Contrataciones Menores» como una subtipificación del procedimiento de selección de Compra Directa por Trámite Simplificado Compras y Contrataciones Menores establecido en el Decreto Delegado 1023/01 y sus modificaciones y el Decreto reglamentario 893/12.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el pliego de bases y condiciones particulares para el procedimiento de selección de Compra Directa por Trámite Simplificado Compras y Contrataciones Menores que, como Anexo I, se integra a la presente.

ARTÍCULO 3º.- Determinar que se podrá encuadrar dentro del

procedimiento de selección de Compra Directa por Trámite Simplificado Compras y Contrataciones Menores cuando el monto estimado del contrato, incluidas las opciones de prórroga previstas, no supere el importe de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00).

ARTÍCULO 4º.- Estipular que se prohíbe fraccionar un procedimiento de selección con la finalidad de eludir la aplicación del monto máximo fijado en el Artículo 3º del presente reglamento para encuadrarlos o de las competencias para autorizar o aprobar los procedimientos de selección.

ARTÍCULO 5º.- Precisar que las contrataciones directas encuadradas en cualquiera de los apartados del Inciso d), del Artículo 25 del Decreto Delegado 1023/01 y sus modificaciones, se podrán efectuar por trámite simplificado para compras y contrataciones menores, cuando el monto estimado del contrato no supere el fijado por el Artículo 3º del presente reglamento, de acuerdo a las siguientes pautas:

a) La convocatoria a presentar ofertas deberá efectuarse mediante el envío de invitaciones a, por lo menos TRES (3) proveedores, conforme lo establece el Artículo 53 del Decreto 893/12.

b) Las ofertas podrán presentarse mediante plataforma *web*, correo electrónico, facsímil con aviso de recibo, soporte papel u otros medios que disponga la oficina de contrataciones de cada unidad de gestión.

c) El titular de la unidad operativa de contrataciones será depositario de las propuestas que se reciban, sean abiertas o cerradas. Dicho funcionario tendrá la responsabilidad de que las ofertas permanezcan reservadas hasta el día y hora de vencimiento del plazo fijado para su presentación.

d) Podrá reducirse el plazo mínimo de TRES (3) días de antelación desde el momento de la invitación hasta la

fecha fijada para la apertura de la Compra Directa por Trámite Simplificado establecido en el artículo 53 del decreto 893/12 de acuerdo a la conveniencia de la institución con la debida justificación de la autoridad competente.

e) Se prescindirá del periodo de vista que sigue a la apertura de las ofertas.

f) Se prescindirá de la confección del cuadro comparativo y del dictamen de evaluación de las ofertas.

g) La unidad operativa de contrataciones podrá evaluar las ofertas e intimar en caso de corresponder, a los oferentes a subsanar errores u omisiones, cuando proceda tal posibilidad.

h) La unidad operativa de contrataciones podrá solicitar opinión sobre las ofertas presentadas a la unidad, sector o área requirente.

i) La unidad, el sector o el área operativa de contrataciones deberá efectuar una recomendación sobre la resolución a adoptar para concluir el procedimiento.

j) La autoridad competente para concluir el procedimiento se pronunciará cumpliendo con las formalidades del Artículo 11 del Decreto Delegado 1023/01 y sus modificaciones y en esta instancia deberá pronunciarse sobre el procedimiento elegido.

ARTÍCULO 6º.- Autorizar al Rector a reglamentar y actualizar en forma periódica el monto fijado en el Artículo 3º de la presente, con informe al Consejo Superior.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad Nacional y, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES.

#### **ORDENANZA 4 0 7**

#### **ANEXO I**

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES  
PARTICULARES  
DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA

POR TRÁMITE SIMPLIFICADO PARA  
COMPRAS  
Y CONTRATACIONES MENORES

ARTÍCULO 1°.- Oferta.

Las ofertas podrán presentarse mediante plataforma *web*, correo electrónico, facsímil, y en soporte papel en original, firmado por el titular o su representante legal.

La misma deberá incluir:

- Nota manifestando su intención de ofertar, aclarando razón social, domicilio real y CUIT.
- La cotización expresada en moneda local, indicando precio unitario y total, con el Impuesto al Valor Agregado incluido, considerando el precio total final a pagar por la Universidad por todo concepto.
- En caso de corresponder presentar constancias de exención a impuestos provinciales.

ARTÍCULO 2°.- Forma de pago.

El pago se efectuará en el plazo establecido en la invitación de cotización, girada por la unidad operativa de contrataciones, con posterioridad a la recepción de los bienes o servicios adjudicados y luego de conformada la factura correspondiente, con valores sobre esta plaza. En ningún caso se efectuará pago en efectivo. En caso de corresponder, la Universidad realizará las retenciones de tributos provinciales y nacionales de los que fuere agente de retención.

ARTÍCULO 3°.- Plazo de entrega.

Los bienes serán provistos por el oferente en el lugar y plazo indicados por la unidad operativa de contrataciones con la especificación de, si los gastos de traslado, descarga, entrega e instalación, de los bienes serán por cuenta del adjudicatario o de la Universidad.

ARTÍCULO 4°.- Mantenimiento de la oferta.

Las ofertas se mantendrán por el plazo estipulado por la unidad operativa de contrataciones para cada contratación.

ARTÍCULO 5°.- Notificaciones.

La notificación de la adjudicación podrá ser realizada mediante el régimen de notificaciones electrónicas -establecido por Ordenanza 392- mediante correo electrónico con dominio institucional, o personalmente, con firma del titular o representante legal de la organización que cotizó, realizada ante un funcionario público de la dependencia.

ARTÍCULO 6°.- Domicilio legal y dirección de correo electrónico.

Se deberá informar el domicilio legal y la dirección de correo electrónico para realizar las notificaciones pertinentes, según el régimen de notificaciones electrónicas establecido por la Ordenanza 392, reglamentado por Resolución Rectoral 190, la que podrá ser consultada en

[www.digesto.uner.edu.ar](http://www.digesto.uner.edu.ar)

ARTÍCULO 7°.- Otro.

Esta Universidad aplica lo dispuesto en el Decreto 312/2010 Sistema de Protección Integral de los Discapacitados, y lo dispuesto en la Ley 25551 Compre Trabajo Argentino.

ARTÍCULO 8°.- DISPOSICIONES FINALES.

En lo no previsto por el presente pliego de bases y condiciones particulares, se aplicarán supletoriamente, las disposiciones contenidas en el Régimen de Contrataciones de La Administración Nacional, aprobado por Decreto Delegado 1023/11 (del Poder Ejecutivo Nacional), Reglamento de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto 893/12 (del Poder Ejecutivo Nacional).

## ADMINISTRATIVAS

**RESOLUCIÓN «C.S.» 160/14.** 26-08-14. Estableciendo el Calendario Electoral 2015, para el Cuerpo de estudiantes, fijando:

- a) El cinco de noviembre de dos mil catorce, para la elección de los consejeros directivos.
- b) El día veintiocho de marzo de dos mil quince, en la ciudad de Villaguay, a la hora quince, la reunión del Colegio Electoral para la elección de los consejeros superiores para el Período 2015-2016.

Fijar el día cuatro de septiembre de dos mil catorce, como fecha de cierre del padrón respectivo.

Precisar que de no lograrse el quórum establecido en el Inciso d) del Artículo 93 del Estatuto (texto ordenado por Resolución «C.S.» 113/05), una hora después de la fijada en el Inciso b) del Artículo 1° de la presente, se debe suspender la reunión del citado Colegio Electoral, facultándose al Rector a convocar para una nueva fecha.

Establecer que los electores que no justifiquen su inasistencia, se hacen pasibles de la sanción prevista en el Inciso b) del Artículo 119, del Estatuto antes citado.

Determinar que la asunción de los cargos respectivos por parte de quienes resultaren electos, debe hacerse efectiva de la siguiente manera:

- a) El veintidós de abril para los consejeros directivos.
- b) El veinticinco de abril para los consejeros superiores.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 074/14.** 11-06-14. No haciendo lugar a la impugnación presentada por la abogada Graciela Aída BASALDÚA contra la Resolución «C.D.» 405/13, de la Facultad de Ciencias Económicas.

Aprobar la propuesta formulada por la norma citada en el artículo anterior y designar al abogado Roberto Carlos QUINODOZ, para desempeñar funciones de docencia, investigación y extensión, en la Disciplina: JURÍDICA; Área Disciplinar: DERECHO PRIVADO; Temática del Concurso: Introducción al Derecho Privado; en la asignatura: INTRODUCCIÓN AL DERECHO PRIVADO de las carreras de Contador Público y Licenciatura en Economía, por el plazo de SIETE (7) años a partir de la correspondiente toma de posesión en el cargo.

Establecer que el agente designado por el artículo anterior puede prestar efectivamente los respectivos servicios una vez que se haya comunicado el alta a la Administración Federal de Ingresos Públicos, conforme lo normado en la Ordenanza 384, del veintitrés de agosto de dos mil once.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 162/14.** 26-08-14. Incorporando, a partir de la fecha y hasta el veinticuatro de abril de dos mil quince, inclusive, al alumno Diego José SCHMIDHALTER como consejero titular por el Cuerpo de estudiantes.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 163/14.** 26-08-14. Repudiando el desalojo por la fuerza y las detenciones de integrantes de la Asamblea Ciudadana Ambiental y cualquier otra forma de expresión.

Generar acciones de conocimientos, profundización, debate y difusión sobre las distintas alternativas en materia de actividades para la obtención de recursos energéticos en general y del *fracking*, en particular.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 164/14.** 26-08-14. Autorizando al Rector a firmar el convenio marco con la Universidad Federal de Brasilia, Brasil, cuyo texto obra a fojas 3/4, del expediente de referencia y que se adjunta a la presente como fotocopia autenticada.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 165/14.** 26-08-14. Autorizando al Rector a firmar el convenio marco de cooperación académica con la Universidad de Concepción, Chile, cuyo texto obra a fojas 6/7, del expediente de referencia y que se adjunta a la presente como fotocopia autenticada.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 166/14.** 26-08-14. No haciendo lugar a la denuncia de ilegitimidad presentada por el abogado Osvaldo Daniel FERNÁNDEZ contra la Resolución «C.S.» 053, del once de junio pasado.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 167/14.** 26-08-14. Teniendo por debidamente justificadas las respectivas inasistencias a la reunión del Colegio Electoral para el Cuerpo de graduados del siete de marzo pasado, de los electores:

- a) T.S.T.A. María Cristina SAMPIERI de la Facultad de Ciencias de la Alimentación.
- b) licenciada Susana Nidia SATTLER de la Facultad de Ciencias de la Educación.
- c) bioingeniero Juan Pablo TRÍPODI de la Facultad de Ingeniería.
- d) bioingeniero Fernando FERRARI de la Facultad de Ingeniería.
- e) contador Mario Daniel KAPLAN de la Facultad de Ciencias de la Administración.
- f) licenciada Marcia Beatriz María GALEANO de la Facultad de Ciencias de la Administración.
- g) profesora María Graciela BAGLIONE de la Facultad de Ciencias de la Administración.
- h) licenciado Fabricio MANGIONI LEOPARDO de la Facultad de Ciencias de la Salud.

Aplicar la separación del Padrón de graduados por UN (1) comicio, según los alcances del Artículo 119, Inciso c), del Estatuto (texto ordenado por Resolución «C.S.» 113/05)

por sus respectivas inasistencias a la citada reunión, a los siguientes electores.

- a) bioingeniero Javier Matías COPETTI de la Facultad de Ingeniería.
- b) contador Ramiro Manuel Francisco CAMINOS de la Facultad de Ciencias Económicas.
- c) bioingeniero Mauro Sebastián MARTINA de la Facultad de Ingeniería.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 168/14.** 26-08-14. Teniendo por debidamente justificadas las inasistencias a la reunión especial de la Asamblea Universitaria del veintiséis de abril pasado, de los asambleístas que presentaron certificaciones comprendidas en los alcances de la Ordenanza 352 y que se indican a continuación:

- a) licenciadas Analía Gabriela ADUCO y Gabriela Estefanía LAÍÑO de la Facultad de Bromatología.
- b) licenciada Marcia Beatriz María GALEANO y contador Eduardo Francisco José ASUETA de la Facultad de Ciencias de la Administración.
- c) abogado José Ángel Miguel ARIAS de la Facultad de Ciencias Económicas.
- d) licenciadas Rosa María Cristina FRANCO y Carla WAGNER GOITÍA de la Facultad de Trabajo Social.
- e) profesor Julio Ricardo ALFONSINI de la Facultad de Ciencias Agropecuarias.
- f) licenciadas Claudia Nora LAUDANO, Gabriela Virginia ANDRETICH y Silvia Inés DELFINO y profesoras Alicia Claudia NAPUT y Jimena Natalia YOB de la Facultad de Ciencias de la Educación.
- g) profesora Liliana Cecilia PETRUCCI del Consejo Superior.

Aplicar la inhabilitación para inscribirse en UN (1) turno de exámenes, según los alcances del Artículo 119, Inciso b), del Estatuto (texto orde-

nado por Resolución «C.S.» 113/05) por sus respectivas inasistencias a la citada reunión, a los siguientes asambleístas.

a) Germán Darío DUARTE de la Facultad de Bromatología.

b) Raúl Sebastián FACENDINI de la Facultad de Ciencias Agropecuarias.

Aplicar la separación del Padrón de graduados por UN (1) comicio, según los alcances del Artículo 119, Inciso c), del Estatuto (texto ordenado por Resolución «C.S.» 113/05) por sus respectivas inasistencias a la citada reunión, a los siguientes asambleístas:

a) licenciado Carlos BARDELLI de la Facultad de Ciencias de la Administración.

b) contadores Juan Andrés RABBIA y María Celeste de los Milagros TOSO de la Facultad de Ciencias Económicas.

c) bioingenieros Javier Matías COPETTI, Fernando FERRARI y Juan Pablo TRÍPODI de la Facultad de Ingeniería.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 187/14.** 26-08-14. Estableciendo criterios de reconocimiento de gastos para el rubro «Profesores Visitantes» a partir del primero de septiembre del corriente año, según se detalla en el anexo único.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 277/14.** 05-08-14. Autorizando la asistencia de la Lic. María Laura SCHAUFLENER al «Encuentro Latinoamericano en Metodología en Ciencias Sociales ELMeCS 2014».

Otorgar a la Lic. SCHAUFLENER, un anticipo de hasta la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-) para la atención de los gastos que le demanden su participación en el encuentro mencionado.

Imputar la erogación originada al Programa Difusión y Transferencia

-Secretaría de Ciencia y Técnica- CC 01 - 11 RP 50/22.

Determinar que, una vez cumplida la comisión, la interesada debiera presentar ante la Secretaría de Ciencia y Técnica y dentro de los plazos establecidos: comprobantes originales de gastos, planilla de liquidación, constancia de participación e informes correspondientes.

## Rectorado

**RESOLUCIÓN 276/14.** 05-08-14. Autorizando la asistencia de la Prof. María Gracia BENEDETTI, al Seminario arriba señalado.

Otorgar a la Prof. BENEDETTI, un anticipo de hasta la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000.-) para la atención de los gastos que le demanden su participación en el mismo.

Imputar la erogación presupuestaria originada al Programa Difusión y Transferencia -Secretaría de Ciencia y Técnica- CC 01-11 RP 50/22.

Determinar que, una vez cumplida la comisión, la interesada deberá presentar ante la Secretaría de Ciencia y Técnica y dentro de los plazos establecidos: comprobantes originales de gastos, planilla de liquidación, constancia de participación e informes correspondientes.

**RESOLUCIÓN 282/14.** 08-08-14. Autorizando la asistencia del Dr. Manuel CAVIA al Congreso arriba señalado.

Otorgar al Dr. CAVIA, un anticipo de hasta la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000.-) para la atención de gastos que le demanden su participación en el mismo.

Imputar la erogación originada al Programa Difusión y Transferencia -Secretaría de Ciencia y Técnica- CC 01-11 RP 50/22.

Determinar que, una vez cumplida la comisión, el interesado deberá presentar ante la Secretaría de Ciencia y Técnica y dentro de los plazos

establecidos: comprobantes originales de gastos, planilla de liquidación, constancia de participación e informes correspondientes.

**RESOLUCIÓN 296/14.** 19-08-14. Adherir y declarar de interés el «I Congreso de Comunicación y Periodismo: Para servir al pueblo, la comunicación», organizado por la Universidad Popular y la Asociación Madres de Plaza de Mayo, a realizarse del 21 al 23 de agosto de 2014 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**RESOLUCIÓN 297/14.** 19-08-14. Autorizando la asistencia del Director de la FM 97.3 Concordia de esta Universidad Nacional, Elbio Alejandro GIANO, a la *Copa del Mundo de Baloncesto FIBA España 2014*, a desarrollarse del 30 de agosto al 14 de septiembre, a efectos de la cobertura periodística de dicha competencia por parte del Sistema Integrado de Radios.

**RESOLUCIÓN 302/14.** 19-08-14. Adhiriendo al «I Congreso Latinoamericano y del Caribe de Educación, Comunicación y Políticas Públicas en el Territorio», a realizarse del 30 de octubre al 1° de noviembre de 2014 en Goya, Corrientes.

**RESOLUCIÓN 303/14.** 19-08-14. Reglamentando la Resolución «C.S.» N° 384/13 estableciendo que la Secretaría de Ciencia y Técnica es el órgano de aplicación del Sistema Unificado CVar en la Universidad.

Precisar que, a partir del 1° de febrero de 2015, entrará en vigencia el referido sistema.

**RESOLUCIÓN 307/14.** 21-08-14. Aprobando los documentos de Licitación Pública Nacional N° 01/2014 para la adquisición de equipamiento tecnológico que se tramita bajo EXP\_RECT\_UER: 0001475/14, en el marco del Programa de Modernización Tecnológica III, PRH: 06-PME: 01.

Autorizar el llamado a Licitación Pública Nacional el que se tramitará bajo el Reglamento Operativo aprobado por Resolución N° 117/10 del MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA - Contrato PRÉSTAMO BID 1728/OC-AR.

Designar integrantes de la Comisión de Preadjudicación que entenderá en el proceso licitatorio del Programa de Modernización Tecnológica III, al Secretario de Ciencia y Técnica Ing. Francisco CACIK, al Secretario Económico Financiero Cr. Juan Manuel ARBELO y a la Directora General de Vinculación Tecnológica Cra. Norma Elena CORDIVIOLA.

**RESOLUCIÓN 308/14.** 25-08-14. Autorizando la asistencia de la Mg. María Carina RATTERO al «VII Coloquio Internacional de Filosofía de Educacao: O que pode a escola hoje em nossa América», que habrá de realizarse en Río de Janeiro (Brasil) del 02 al 05 de setiembre de 2014.

Otorgar a la Mg. RATTERO, un anticipo de hasta la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00) para la atención de gastos a fin de posibilitar su participación en el mencionado simposio.

Imputar la erogación originada el Programa Difusión y Transferencia - Secretaría de Ciencia y Técnica - CC 01-11 RP 50/22.

Determinar que, una vez cumplida la comisión, la interesada deberá presentar ante la Secretaría de Ciencia y Técnica y dentro de los plazos establecidos: comprobantes originales gastos, planilla de liquidación, constancia de participación e informe correspondientes.

**RESOLUCION 309/14.** 25-08-14. Declarar de interés institucional el «XXVII Congreso Nacional de Trabajo Social», organizado por la Federación Argentina de Asociaciones Profesionales de Servicio Social y el Colegio de Asistentes Sociales de la Provincia de Entre Ríos, a desarro-

llarse en Paraná los días 11, 12 y 13 de setiembre de 2014.

**RESOLUCIÓN 312/14.** 27-08-14. Adhiriendo al Decreto N° 1004/2014 del Poder Ejecutivo Nacional mediante el cual se crea el Instituto Argentino del Transporte con el objeto de participar en la elaboración del Plan Federal Estratégico del Transporte.

Designar al decano de la Facultad de Ingeniería, Dr. Gerardo Gabriel GENTILETTI representante de esta Universidad Nacional para integrar el Instituto Argentino del Transporte.

**RESOLUCIÓN 314/14.** 27-08-14. Declarando de interés institucional el «2° Encuentro Nacional de Justicia y Paz de Faltas», a realizarse los días 4 y 5 de setiembre de 2014, en la ciudad de Paraná.

## ACADÉMICAS

**RESOLUCIÓN «C.S.» 060/14.** 11-06-14. 11-06-14. Aprobando la modificación del Plan de Estudios de la Especialización en Gestión de Pequeñas y Medianas Empresas, que se desarrolla en el ámbito de la Facultad de Ciencias de la Administración.

Establecer la estructura curricular y contenidos mínimos, que obran como anexos I y II.

Determinar como requisito de ingreso a la carrera ser graduado universitario con título de grado de CUATRO (4) años de duración, como mínimo.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 061/14.** 11-06-14. Aprobando la modificación del Plan de Estudios 2011 de la carrera de Contador Público y la Licenciatura en Ciencias de la Administración, que se desarrolla en el ámbito

de la Facultad de Ciencias de la Administración.

Establecer el plan de estudios y el régimen de correlatividades de ambas carreras, que obran como anexos I al IV.

Modificar los contenidos mínimos - anexos II y VII- de la Resolución «C.S.» 177/10, de las asignaturas que se detallan a continuación:

**5.36.-** (de la carrera de Contador Público) y **4.32.-** (de la Licenciatura en Ciencias de la Administración) **Seminario de Práctica Profesional.**

Objetivos: completar la formación práctica del alumno a través del desarrollo de actividades con el responsable de cátedra designado al momento de su inscripción. Con periodicidad se debe rotar al titular o los titulares de cátedra responsable de su atención.

Contenidos mínimos: en este espacio curricular, el Consejo Directivo reglamenta los requisitos a cumplir -admisión, desenvolvimiento, producción, control y aprobación- y designa, periódicamente, el profesor a los profesores responsables del área contable impositiva, quienes proponen la actividad práctica que deben completar los alumnos inscriptos para aprobar el Trabajo Final de Seminario.

**5.39.- Práctica Profesional Supervisada.**

Objetivos: completar la formación práctica del alumno a través del desarrollo de actividades con el seguimiento de un docente supervisor.

Contenidos mínimos: en esta espacio el alumno asume, en forma supervisada y gradual, el rol profesional, a través de su inserción a una realidad o ambiente laboral en distintas organizaciones públicas o privadas, posibilitándole la aplicación integrada de los conocimientos que ha adquirido a través de su formación académica.

El Consejo Directivo reglamenta los requisitos a cumplir -admisión, desenvolvimiento, producción, control y aprobación- que deben reunir los estudiantes que desarrollen las Prácticas Profesionales Supervisadas.

Precisar que los alcances de los títulos de Contador Público y Licenciado en Ciencias de la Administración son los aprobados mediante Resolución «C.S.» 177/10, cuya validez nacional fuera otorgada por el Ministerio de Educación a través de la Resolución Ministerial 484/12.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 098/14.** 11-06-14. Autorizando la apertura de la Tercera Cohorte del Doctorado en Ingeniería, para el Ciclo Lectivo 2014, que se desarrolla en forma conjunta entre las facultades de Ciencias de la Alimentación, Ciencias Agropecuarias e Ingeniería.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 099/14.** 11-06-14. Autorizando la apertura de la Novena Cohorte de la Maestría en Salud Mental, a desarrollarse en el período 2014-2016, en el ámbito de la Facultad de Trabajo Social.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 193/14.** 26-08-14. Aprobando la apertura de la Tercera Cohorte de la Tecnicatura Universitaria en Promoción de la Salud, que se desarrolla en el ámbito de la Facultad de Ciencias de la Salud, a partir del Ciclo Lectivo 2015.

Precisar que la apertura de la misma queda supeditada a la obtención del presupuesto necesario, en el marco del Plan de Desarrollo de la Oferta Académica.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 195/14.** 26-08-14. Autorizando la apertura de la Séptima Cohorte de la Licenciatura en Turismo y Tecnicatura en Turismo, a partir del Ciclo Lectivo 2015, que se desarrollan en el ámbito de la Facultad de Ciencias de la Administración.

Precisar que la apertura de la misma queda supeditada a la obtención del presupuesto necesario, en el marco del Plan de Desarrollo de la Oferta Académica.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 197/14.** 26-08-14. Aprobando la apertura de la Tercera Cohorte de la Tecnicatura Universitaria en Producción de Medicamentos, que se desarrolla en el ámbito de la Facultad de Ingeniería, a partir de agosto de 2015.

Precisar que la apertura de la misma queda supeditada a la obtención del presupuesto necesario, en el marco del Plan de Desarrollo de la Oferta Académica.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 178/14.** 26-08-14. Estableciendo a partir de la fecha el vencimiento del plazo de vigencia de los planes de estudio de la Maestría en Trabajo Social, de las cohortes Primera, Segunda, Tercera y Cuarta, que se desarrolla en el ámbito de la Facultad de Trabajo Social.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 192/14.** 26-08-14. Aprobando la creación de la Tecnicatura Universitaria en Administración de Instituciones Estatales, a desarrollarse en el ámbito de la Facultad de Trabajo Social.

Establecer las áreas temáticas, la estructura curricular, los contenidos mínimos, el régimen de correlatividades, el perfil y alcances del título, que obran como anexos I al V.

Determinar que la mencionada carrera es «a término».

Precisar que la apertura de la misma queda supeditada a la obtención del presupuesto necesario, en el marco del Plan de Desarrollo de la Oferta Académica.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 194/14.** 26-08-14. Aprobando la apertura de la Tercera Cohorte de la Tecnicatura Universitaria Interpretación de Lengua de Señas Argentina-Español, que se desarrolla en el ámbito de la Facultad de Trabajo Social.

Precisar que la apertura de la misma queda supeditada a la obtención del presupuesto necesario para su funcionamiento.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 196/14.** 26-08-14. Autorizando la apertura de la Tercera Cohorte de la Tecnicatura en Diagnóstico por Imagen, que se desarrolla en el ámbito de la Facultad de Ciencias de la Salud, a partir del Ciclo Lectivo 2015.

Aprobar la modificación del Plan de Estudios de la mencionada carrera y establecer la estructura curricular, los contenidos mínimos y el régimen de correlatividades que obran como anexos I al III.

Determinar que los alcances del título de Técnico en Diagnóstico por Imagen son los aprobados mediante Resolución «C.S.» 289/07 y fijados por Resolución Ministerial 1428/08.

Precisar que la apertura de la misma queda supeditada a la obtención del presupuesto necesario para su funcionamiento.

## DESIGNACIONES DOCENTES

**RESOLUCIÓN «C.S.» 134/14.** 07-07-14. Designando con carácter de Ordinario en un cargo de Profesor Titular, con dedicación parcial, a la licenciada Virginia Marta KUMMER, en la asignatura «METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN SOCIAL» de la Licenciatura en Comunicación Social, por un plazo de SIETE (7) años a partir de la toma de posesión.

Determinar que al momento de la toma de posesión en el cargo designado, de conformidad a lo establecido en los artículos 1° y 2° de la Ordenanza 326, cesa la designación realizada mediante Resolución «C.D.» 392/10 en el cargo de Auxiliar de Docencia de Primera Cate-

goría Ordinario con dedicación parcial.

Establecer que el agente designado por el artículo anterior puede prestar efectivamente los respectivos servicios una vez que se haya comunicado el alta a la Administración Federal de Ingresos Públicos, conforme lo normado en la Ordenanza 384, del veintitrés de agosto de dos mil once.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 169/14.** 26-08-14. Unificando en un cargo de Profesor Titular Ordinario, con dedicación exclusiva para la cátedra «INGENIERÍA HOSPITALARIA», Departamento Académico Macrosistemas, los cargos ordinarios de Profesor Titular, con dedicación parcial y de Profesor Adjunto con dedicación parcial, desempeñados por el ingeniero José María FLORES en la Facultad de Ingeniería.

Precisar que el plazo de la designación es el que corresponde a la cátedra en la que se unifican los cargos.

Determinar que la unificación del Artículo 1° se hará efectiva a partir de la recepción de los fondos correspondientes al Convenio ME 406/14.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 170/14.** 26-08-14. Unificando en un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, con dedicación exclusiva para la cátedra «BASES DE DATOS» e «INTERFACES DE USUARIOS», Departamento Académico Informática, los cargos ordinarios de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación parcial y de Docente Auxiliar de Primera con dedicación parcial, desempeñados por el bioingeniero Alejandro Javier HADAD en la Facultad de Ingeniería.

Precisar que el plazo de la designación es el que corresponde a la cátedra en la que se unifican los cargos.

Determinar que la unificación del Artículo 1° se hará efectiva a partir de la recepción de los fondos correspondientes al Convenio ME 406/14.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 171/14.** 26-08-14. Unificando en un cargo de Profesor Titular Ordinario, con dedicación exclusiva para la cátedra «FUNDAMENTOS BIOPSIKOLÓGICOS DE LA EDUCACIÓN», de la carrera de Ciencias de la Educación, los cargos ordinarios de Profesor Titular, con dedicación parcial y de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación parcial, desempeñados por la doctora Eda Carina MUÑOZ en la Facultad de Ciencias de la Educación.

Precisar que el plazo de la designación es el que corresponde a la cátedra en la que se unifican los cargos.

Determinar que la unificación del Artículo 1° se hará efectiva a partir de la recepción de los fondos correspondientes al Convenio ME 406/14.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 172/14.** 26-08-14. Designando con carácter de Ordinario en un cargo de Profesor Adjunto, con dedicación parcial, a la licenciada Patricia Carina GÓMEZ, en las asignaturas «CÁLCULO DIFERENCIAL» y «CÁLCULO INTEGRAL» - Plan 2011- de las carreras de Contador Público y Licenciatura en Ciencias de la Administración, por un plazo de SIETE (7) años a partir de la toma de posesión.

Establecer que el agente designado por el artículo anterior puede prestar efectivamente los respectivos servicios una vez que se haya comunicado el alta a la Administración Federal de Ingresos Públicos, conforme a lo normado en la Ordenanza 384, del veintitrés de agosto de dos mil once.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 173/14.** 26-08-14. Designando con carácter de Ordinario en un cargo de Profesor Asociado, con dedicación simple, a la doctora María del Carmen GARCÍA, en la asignatura «FARMACOLOGÍA» de la Licenciatura en Obstetricia, por un plazo de

SIETE (7) años a partir de la toma de posesión.

Establecer que el agente designado por el artículo anterior puede prestar efectivamente los respectivos servicios una vez que se haya comunicado el alta a la Administración Federal de Ingresos Públicos, conforme a lo normado en la Ordenanza 384, del veintitrés de agosto de dos mil once.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 174/14.** 26-08-14. Designando con carácter de Ordinario en un cargo de Profesor Asociado, con dedicación simple, a la licenciada Mónica Beatriz FLORES, en la asignatura «ESTERILIZACIÓN» de la carrera de Instrumentación Quirúrgica, por un plazo de SIETE (7) años a partir de la toma de posesión.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 175/14.** 26-08-14. Designando con carácter de Ordinario en un cargo de Profesor Adjunto, con dedicación simple, al médico Héctor Hugo GARNERO, en la asignatura «ANESTESIA Y FARMACOLOGÍA I» de la carrera de Instrumentación Quirúrgica, por un plazo de SIETE (7) años a partir de la toma de posesión.

Establecer que el agente designado por el artículo anterior puede prestar efectivamente los respectivos servicios una vez que se haya comunicado el alta a la Administración Federal de Ingresos Públicos, conforme a lo normado en la Ordenanza 384, del veintitrés de agosto de dos mil once.

## INVESTIGACIÓN

**RESOLUCIÓN «C.S.» 151/14.** 07-07-14. Aprobando el Primer Informe de Avance del Proyecto de Investigación «Desarrollo de sistemas de argumentación masiva sobre bases de datos federadas», de la Facultad de Ciencias de la Administración, diri-

gido por el doctor Guillermo Ricardo SIMARI.

Establecer que el Segundo Informe de Avance de dicho proyecto debe presentarse en los plazos solicitados.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 198/14.** 26-08-14. Prorrogando la fecha de presentación del Informe Final del Proyecto de Investigación «*La mujer como sujeto de las políticas orientadas a la pobreza. Un estudio de los programas de transferencia de ingreso implementados en la provincia de Entre Ríos en perspectiva de género*», de la Facultad de Trabajo Social, dirigido por la licenciada Alicia Susana Guadalupe GENOLET hasta el tres de noviembre próximo.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 199/14.** 26-08-14. Aprobando el Segundo Informe de Avance del Proyecto de Investigación «*Condición humana: humanismo y post humanismo*», de la Facultad de Ciencias de la Educación, dirigido por la licenciada Mirta Artemia GIACCAGLIA.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 200/14.** 26-08-14. Aprobando el Tercer Informe de Avance del Proyecto de Investigación «*Técnica para detección y estimación eficiente de potenciales evocados*», de la Facultad de Ingeniería, dirigido por el bioingeniero Rubén Carlos ACEVEDO.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 201/14.** 26-08-14. Aprobando el Tercer Informe de Avance del Proyecto de Investigación «*No estacionariedad, multifractalidad y limpieza de ruido en señales reales*», de la Facultad de Ingeniería, dirigido por la doctora María Eugenia TORRES.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 202/14.** 26-08-14. Aprobando el Tercer Informe de Avance del Proyecto de Investigación «*Actividad antagónica de la microflora epífita de citrus y manzanas frente a patógenos poscosecha*», de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, dirigido por la ingeniera Griselda Liliana VISINTÍN.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 203/14.** 26-08-14. Aprobando el Cuarto Informe de Avance del Proyecto de Investigación, «*Identificación, caracterización y multiplicación de *Mnesithea selloana* (Hack) de Koning & Sosef (cola de lagarto, teyú ruguay) para su evaluación*», de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, dirigido por el ingeniero Alberto Aníbal GALUSSI.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 204/14.** 26-08-14. Aprobando el Quinto Informe de Avance del Proyecto de Investigación «*Enriquecimiento de sistemas forestales degradados del distrito Ñandubay con especies leñosas*», de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, dirigido por el ingeniero José Román CASERMEIRO.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 205/14.** 26-08-14. Aprobando el Quinto Informe de Avance del Proyecto de Investigación «*Indicadores biológicos y bioquímicos de sustentabilidad de sistemas agropecuarios*», de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, dirigido por la ingeniera Silvia Mercedes BENINTENDE.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 206/14.** 26-08-14. Aprobando el Cuarto Informe de Avance del Proyecto de Investigación «*Caraterización y evaluación de especies nativas del género *Paspalum* para céspedes en el departamento Paraná*», de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, dirigido por la ingeniera Patricia Diana REINOSO.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 207/14.** 26-08-14. Aprobando el Primer Informe de Avance del Proyecto de Investigación «*Construcción social del incestuador en la Justicia Penal: un estudio desde el enfoque de género*», de la Facultad de Trabajo Social, dirigido por la licenciada Nora Nélide DAS BIAGGIO.

## RENUNCIAS

## Consejo Superior

**RESOLUCIÓN «C.S.» 161/14.** 26-08-14. Aceptando, a partir de la fecha, la renuncia presentada por la señora Agustina Andrea MARTÍNEZ como consejera titular por el Cuerpo de estudiantes.

## LLAMADOS A CONCURSOS

**RESOLUCIÓN «C.S.» 176/14.** 26-08-14. Aprobando la propuesta formulada por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas, mediante Resolución «C.D.» 066/14, llamando a concurso de antecedentes y oposición para cubrir un cargo de Profesor Ordinario en la asignatura que se consigna en el anexo único.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 177/14.** 26-08-14. Aprobando la propuesta formulada por la Facultad de Ciencias Agropecuarias -mediante Resoluciones «C.D.» 7430, 7432, 7432 y 7433/14- referente a la Convocatoria a Reválida de la Condición de Profesor Ordinario de los docentes que se consignan en el anexo único.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 210/14.** 26-08-14. Aprobando la propuesta formulada por la Facultad de Ingeniería -mediante Resolución «C.D.» 253/14- llamando a concurso de antecedentes y oposición para cubrir cargos de Profesores Ordinarios en la asignatura que se consigna en el anexo único.

## Facultad de Ciencias de la Educación

**RESOLUCIÓN «C.D.» 339/14.** 22-08-14. Efectuando el Llamado a Concurso para la Provisión de UN (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Ordinario con dedicación simple en

Comunicación Social de esta Facultad.

Determinar como fecha para la difusión del llamado a concurso los días comprendidos entre el 15 y el 26 de setiembre de 2014, ambas fechas inclusive.

Establecer como fecha de inscripción los días comprendidos entre el 30 de setiembre y el 17 de octubre de 2014, ambas fechas inclusive, de lunes a viernes, de 9 a 12 horas en el Área Concursos de esta Facultad.

Especificar que el presente Llamado se registrará por lo dispuesto en la normativa vigente - Resolución «C.D.» N° 311/08 - «*Régimen de Llamado a Concurso para la Provisión de Cargos de Docentes Auxiliares Ordinarios: Jefes de Trabajos Prácticos y Auxiliares de Docencia de Primera Categoría*».

## BECAS

### Consejo Superior

**RESOLUCIÓN «C.S.» 191/14.** 26-08-14. Asignando UNA (1) beca para actividades científicas-tecnológicas -Iniciación en la Investigación-, a cada uno de los beneficiarios y al Proyecto de Investigación en los plazos que se detallan en los anexos I y II.

Establecer un monto mensual de PESOS NOVECIENTOS (\$ 900,00) durante el período de junio-agosto y, PESOS UN MIL CIEN (\$ 1.100,00) a partir de septiembre próximo para cada beneficio.

Imputar la erogación presupuestaria de PESOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS (\$ 33.700,00), al Inciso 3 de la Función 5 «Ciencia y Técnica» del presupuesto para el presente ejercicio, según el detalle del Anexo III.

### Rectorado

**RESOLUCIÓN 283/14.** 08-08-14. Autorizando el pago por única vez de sendas Becas de Incentivo para Actividades de Vinculación Tecnológica a los docentes de la Facultad de Ciencias de la Educación, Sergio Gustavo HENNEKENS y María Carina RATTERO por las tareas realizadas bajo la supervisión de la Lic. Roxana Gabriela PUIG, responsable de la evaluación del desempeño de los beneficiarios.

Establecer en Pesos un mil (\$ 1.000,00) el monto total de cada una de las Becas otorgadas.

Dejar constancia que las presentes Becas han sido ingresadas oportunamente al Registro de Control de Becas Otorgadas, obrante en la Secretaría de Ciencia y Técnica.

Imputar presupuestariamente el gasto resultante a CC: A.0001.009.400.002.12.50.21.

**RESOLUCIÓN 284/14.** 08-08-14. Determinando la cesación de la Beca de Ayuda a la Formación de Recursos Humanos otorgada al alumno Lucio GÓMEZ mediante Resolución Rectoral N° 127/14.

Otorgar una Beca de Ayuda a la Formación de Recursos Humanos, a partir del 10 de julio de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014, a la alumna de la Facultad de Ciencias de la Salud Srta. Paulina OBREGÓN, para desarrollar actividades en el ámbito de la FM 91.3 Radio UNER Concepción del Uruguay.

Establecer en Pesos seiscientos (\$ 600,00) el monto mensual de la Beca asignada.

**RESOLUCIÓN 298/14.** 19-08-14. Autorizando el monto de las Becas de Incentivos de Vinculación Tecnológica en el marco de la Ordenanza N°385/2011 Anexo Único, correspondiente a los docentes obrantes en el Anexo I de la presente.

Precisar que los citados docentes tendrán como función las que surgen del Anexo I, bajo la supervisión del Coordinador de la carrera y de los Secretarios Académicos de las respectivas Facultades, responsables de evaluar las actuaciones de los becarios al momento de la finalización de la Beca.

Dejar constancia que las presentes han sido ingresadas al Registro de Control de Becas Otorgadas, obrante en la Dirección General de Vinculación Tecnológica.

Afectar el gasto resultante al Programa creado a tal fin por el Consejo Superior de esta Universidad.

**RESOLUCIÓN 299/14.** 19-08-14. Autorizando el pago de Becas de Incentivo para Actividades de Vinculación Tecnológica a los beneficiarios que cumplirán las funciones de Coordinadores, a partir del 01 de julio de 2014 y por el término de seis meses, a los siguientes docentes:

Dr. CIVES, Hugo Rodolfo - \$ 7.700.- (Pesos siete mil setecientos), mensuales.

Lic. MELCHIORI, María Clara - \$ 7.700.- (Pesos siete mil setecientos) mensuales.

Lic. BLANC, Ariel Gerardo - \$ 6.000.- (Pesos seis mil), mensuales.

Precisar que los becarios cumplirán las tareas de Coordinadores del Proyecto «Prevenir y cuidar en salud junto a la Universidad en Municipios y Comunas de Entre Ríos», bajo la supervisión del Dr. Daniel DE MICHELE, responsable de evaluar el desempeño de los docentes al momento de la finalización de las becas.

Establecer que los nombrados habrán de prestar sus servicios en sede de esta Universidad Nacional.

Dejar constancia que las presentes Becas han sido ingresadas al Registro de Control de Becas Otorgadas,

obranter en la Dirección General de Vinculación Tecnológica.

Imputar presupuestariamente el gasto resultante a CC: 009.050.000-RP: 90.50.21.

**RESOLUCIÓN 300/14.** 19-08-14. Autorizando el pago de Becas de Incentivo para Actividades de Vinculación Tecnológica a los Coordinadores Provinciales Licenciados en Sistemas Natalia Carolina BELMONTE y Sergio Martín CUEVA, y a los Ingenieros en Sistemas Luciana Elizabeth SORIA y Guillermo Alejandro DUS, a partir del 01 de julio de 2014 y hasta el 28 de febrero de 2015.

Precisar que los becarios realizarán tareas de Asistencia Informática en el marco del Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa (PROMEDU II) LPN N° 01/13 - LPN N° 01/13 - Capacitación TIC en el nivel primario de las escuelas bajo cobertura del PIIE - Primaria Digital, bajo la supervisión de la Lic. Roxana Gabriela PUIG, responsable de evaluar el desempeño de los agentes al momento de la finalización de las Becas.

Establecer en PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000.-) el monto mensual de cada una de las Becas asignadas.

Dejar constancia que las presentes Becas han sido ingresadas al Registro de Control de Becas Otorgadas, obrante en la Dirección General de Vinculación Tecnológica.

Imputar presupuestariamente el gasto resultante a CC: A0001.009.400.002.12.50.21.

**RESOLUCIÓN 301/14.** 19-08-14. Autorizando el pago de Becas de Incentivo para Actividades de Vinculación Tecnológica a las Coordinadores Provinciales Srtas. Milagros RAFAGHELLI y Paula KINDSVATER y a la Asistente Administrativa Cra. María Eugenia MARTÍN, a partir del 01 de julio de 2014 y hasta el 28 de febrero de 2015.

Precisar que las becarias realizarán tareas de Coordinadoras y Asistentes Administrativas en el marco del Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa (PROMEDU II) LPN N° 01/13 - LPN N° 01/13- Capacitación TIC en el nivel primario de las escuelas bajo cobertura del PIIE - Primaria Digital, bajo la supervisión de la Lic. Roxana Gabriela PUIG, responsable de evaluar el desempeño de las agentes al momento de la finalización de las Becas.

Establecer en Pesos ocho mil (\$ 8.000,00) el monto mensual de cada una de las Becas asignadas para las Coordinadoras Provinciales.

Establecer en Pesos tres mil (\$ 3.000,00) el monto mensual de la Beca asignada para la Asistente Administrativa.

Dejar constancia que las presentes Becas han sido ingresadas al Registro de Control de Becas Otorgadas, obrante en la Dirección General de Vinculación Tecnológica.

Imputar presupuestariamente el gasto resultante a CC: A0001.009.400.002.12.50.21.

**RESOLUCIÓN 310/14.** 25-08-14. Autorizando la renovación del pago de una Beca de Incentivo para Actividades de Vinculación Tecnológica a la estudiante de la Facultad de Ciencias Económicas, Srta. Yamila GODOY, por la suma mensual de PESOS TRES MIL CUARENTA Y TRES (\$ 3.043,00), a partir del 1° de agosto de 2014 y hasta el 30 de septiembre de 2014.

Señalar que el monto del beneficio otorgado precedentemente se fijó de acuerdo a la planilla de cálculo determinada en el Artículo 3°, Inciso h) de la Ordenanza N° 400, y se ajustará automáticamente hasta alcanzar el máximo previsto en el Artículo 5°, Inciso a.3) del Anexo III, de la Ordenanza N° 371.

Precisar que la Srta. GODOY continuará cumpliendo las tareas arriba señaladas bajo la supervisión de la Directora General de Vinculación Tecnológica, Cra. Norma CORDIVIOLA, quien evaluará el desempeño de la beneficiaria al momento de la finalización de la Beca.

Dejar constancia que la presente Beca ha sido ingresada al Registro de Control de Becas Otorgadas, obrante en la Secretaría de Ciencia y Técnica.

Imputar presupuestariamente el gasto resultante a CC: 009.050.000 - RP: 90.50.21.

## AUSPICIOS

### Rectorado

**RESOLUCIÓN 278/14.** 05-08-14. Otorgando el auspicio al «*Cuarto Congreso Internacional de Comunicación Pública de la Ciencia y la Tecnología - COPUCI 2014*», a realizarse los días 22, 23 y 24 de octubre de 2014, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**RESOLUCIÓN 294/14.** 13-08-14. Otorgando el auspicio al 6° Congreso Argentino de Pediatría General Ambulatoria «*El derecho a salud en la infancia y adolescencia. Un desafío para pensar y actuar*», a realizarse del 19 al 21 de noviembre de 2014 en la ciudad de Buenos Aires.

## EXTENSIÓN

**RESOLUCIÓN «C.S.» 208/14.** 26-08-14. Aprobando la Convocatoria 2015 para Proyectos de Extensión y Acti-

vidades Culturales para docentes y centros de estudiantes, en los aspectos generales y particulares, que se detallan en el Anexo I de la presente.

Aprobar el cronograma respectivo, que se integra como Anexo II.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 209/14.** 26-08-14. Aprobando la Convocatoria Especial 2015 para Proyectos de Extensión dirigidos por alumnos avanzados, en los aspectos generales y particulares que se detallan en el Anexo I de la presente.

Aprobar el cronograma respectivo, que se integra como Anexo II.



#### CONSEJEROS SUPERIORES

##### Decanos:

Dra. Bertha Mabel BALDI CORONEL (Bromatología)  
Dr. Sergio Luis LASSAGA (Agropecuarias)  
Cr. Andrés Ernesto SABELLA (Económicas)  
Dr. Gustavo Adolfo TEIRA (Alimentación)  
Prof. Gabriela A. BERGOMÁS (Educación)  
Médico Jorge Luis PEPE (Salud)  
Lic. Hipólito B. FINK (Administración)  
Dr. Gerardo G. GENTILETTI (Ingeniería)  
Lic. Laura Leonor ZALAZAR (Trabajo Social)

##### Docentes:

Abog. Osvaldo Daniel FERNÁNDEZ (Bromatología)  
Dra. Isabel B. TRUFFER (Agropecuarias)  
Dra. María I. T. MONTTI (Alimentación)  
Prof. Liliana C. PETRUCCI (Educación)  
Lic. Néstor A. DOMÍNGUEZ (Económicas)  
Bioing. Luciano SCHIAFFINO (Ingeniería)  
Prof. Elena A. M. RIEGELHAUPT (Trabajo Social)  
Cr. Mónica I. AQUISTAPACE (Administración)  
Lic. Margarita A. GORISCHNIK (Salud)



##### Graduados:

Lic. Norma Susana DAOLIO (Trabajo Social)  
Ing. Pablo Damián RODRÍGUEZ (Cs. Agropecuarias)  
Lic. Noelia INDART (Bromatología)  
Lic. Sofía Fabiana BELGERI (Salud)  
Lic. Natalia GAMBOA (Cs. de la Educación)  
Ing. Gerardo L. ACEVEDO (Cs. de la Alimentación)

##### Estudiantes:

Emilio M. PEREZ TODOROFF (Ingeniería)  
Diego José SCHMIDHALTER (Cs. de la Salud)  
David E. HERBEL (Cs. Económicas)  
Sofía A. QUAGLIA (Cs. de la Educación)  
Andrea M. T. CARRAZA (Bromatología)  
Ramiro J. GARCÍA VALENTINUZ (Cs. de la Educación)

##### Personal Administrativo y de Servicios:

Facundo SILVA (Trabajo Social)  
Lic. María V. GENARO (Bromatología)

##### BOLETIN OFICIAL DE LA UNER

Edición mensual - Creado por Ordenanza N° 145/86 - 27/10/86

##### Responsable:

Rodolfo Luis Lafourcade

##### Recepción de Información:

Eva Perón 24  
(3260) Concepción del Uruguay / ER  
Tel. (03442) 421500/421556  
e-mail: lafourcader@uner.edu.ar

Colaboran: Dpto. Despacho (Sec. General) y Dpto. Despacho (Sec. Consejo Superior) Impreso en el Departamento Imprenta y Publicaciones de la UNER.

Los Documentos que se insertan en este BOLETIN OFICIAL, serán tenidos como copia fiel y tendrán efecto de notificación (Art. 7°) R.N.P.I. N° 1442.